

dicar contratos que sobrepasen los umbrales establecidos en la Ley 48/1998 durante el periodo de duración del mismo para cualquiera de las categorías de productos o servicios señalados en véase el punto 2.

Cuando lo consideren apropiado, las entidades citadas pueden publicar anuncios de contratos específicos para cualquiera de las categorías en cuestión. Tales entidades pueden, asimismo, utilizar la base de datos RePro para seleccionar candidatos en las licitaciones que estén por debajo de los umbrales de la Ley 48/1998.

Los costes administrativos del sistema son soportados por la entidades contratantes y por los proveedores que participen en el sistema. Por tanto, los proveedores que deseen registrarse deberán abonar una tarifa anual al solicitar la documentación y cuestionario de registro.

Para cualquier cuestión en relación con el sistema RePro, los proveedores interesados podrán dirigirse a la página web de RePro en internet: www.aquiles-sc.es/repro, donde encontrarán información adicional sobre el sistema, así como la posibilidad de solicitar su inscripción en el mismo, o bien pueden contactar por correo, fax, teléfono o correo electrónico con el Departamento de Registro en la dirección indicada en véase el punto 6.

Aquellos proveedores que se encuentren inscritos en RePro o hayan solicitado su inscripción en el mismo, no necesitan solicitar su registro nuevamente.

Barcelona, Madrid, Oviedo, 22 de noviembre de 2002.—El Director de Aprovisionamiento y Logística Corporativos, Grupo Agbar, Xavier Faus Pascuchi.—El Director de Contratación y Compras, Grupo Gas Natural, Aurelio Moreno Aguilera.—El Director de Operaciones —Compras, Calidad y Sistemas—, Grupo Hidrocantábrico, José Salas Orta.—El Subdirector de Contratación, Suministros e Inspección de la Dirección de Ingeniería del Grupo Repsol YPF y de los Servicios de Ingeniería de Repsol YPF AIE Enagás, Emilio Ballester Hernández.—51.851.

NOTARÍA DE DON ANTONIO HUERTA TRÓLEZ

Yo, Antonio Huerta Trólez, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la misma capital,

Hago saber: Que a resultas del Contrato de Financiación a Comprador de Automóviles número A-0157238, de fecha 3 de marzo de 1997, suscrito entre FCE Bank PLC Sucursal en España (cuando todavía se denominaba Ford Credit Europe PLC Sucursal en España), como financiador y don Carlos Diez Rodríguez, en su calidad de Comprador/Prestatario, se sigue en mi Notaría, a instancia de FCE Bank PLC Sucursal en España, procedimiento extrajudicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 28/1998, de 13 de julio, de Venta a Plazos de Bienes Muebles, en relación al artículo 1.872 del Código Civil, para la subasta notarial del vehículo Ford Escort Atlanta, 1.6 c.c., número de bastidor VS6AXXWPAATL88524, matrícula P-0061-J, señalándose para la celebración de la misma el día 16 de diciembre de 2002, a las doce

horas, en el domicilio de la Notaría, en Madrid, calle de Velázquez, 114, primero derecha, con las siguientes prevenciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad de catorce mil doscientos veinticuatro euros con setenta y cinco céntimos (14.224,75 euros).

Segunda.—En caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda el día 26 de diciembre de 2002, a las doce horas, en la que servirá, como tipo mínimo, la cantidad de tres mil doscientos euros (3.200 euros).

Tercera.—El contrato de financiación, los requerimientos de pago a los deudores y demás notificaciones, el certificado acreditativo de la inscripción del contrato en el Registro de Bienes Muebles, están de manifiesto en mi Notaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante dicha titulación.

Cuarta.—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar, previamente, en esta Notaría una cantidad equivalente, por lo menos, al 15 por 100 efectivo del tipo que corresponda a cada subasta, sin lo cual no serán admitidos.

Quinta.—El adjudicatario del vehículo deberá pagar en la Notaría la diferencia entre la cantidad consignada para tomar parte en la subasta y el tipo en el que el vehículo haya sido finalmente rematado en el plazo de dos días hábiles.

Madrid, 26 de noviembre de 2002.—El Notario, Antonio Huerta Trólez.—52.222.

NOTARÍA DE DON ANTONIO HUERTA TRÓLEZ

Yo, Antonio Huerta Trólez, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la misma capital,

Hago saber: Que a resultas del Contrato de Financiación a Comprador de Automóviles número A-0126901, de fecha 16 de mayo de 1996, suscrito entre FCE Bank PLC Sucursal en España (cuando todavía se denominaba Ford Credit Europe PLC Sucursal en España), como financiador y don Vicente Sanz Balaguer, en su calidad de Comprador/Prestatario, se sigue en mi Notaría, a instancia de FCE Bank PLC Sucursal en España, procedimiento extrajudicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 28/1998, de 13 de julio, de Venta a Plazos de Bienes Muebles, en relación al artículo 1.872 del Código Civil, para la subasta notarial del vehículo Ford Mondeo GLX, 1.8 TD, número de bastidor WFOAXXGBBASJ64117, matrícula VI-0962-T, señalándose para la celebración de la misma el día 16 de diciembre de 2002, a las doce horas, en el domicilio de la Notaría, en Madrid, calle de Velázquez, 114, primero derecha, con las siguientes prevenciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad de diecinueve mil quinientos treinta y dos euros con ochenta y nueve céntimos (19.532,89 euros).

Segunda.—En caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda el día 26 de diciembre de 2002, a las doce horas, en la que servirá, como tipo mínimo, la cantidad de tres mil setecientos euros (3.700 euros).

Tercera.—El contrato de financiación, los requerimientos de pago a los deudores y demás notificaciones, el certificado acreditativo de la inscripción del contrato en el Registro de Bienes Muebles, están de manifiesto en mi Notaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante dicha titulación.

Cuarta.—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar, previamente, en esta Notaría una cantidad equivalente, por lo menos, al 15 por 100 efectivo del tipo que corresponda a cada subasta, sin lo cual no serán admitidos.

Quinta.—El adjudicatario del vehículo deberá pagar en la Notaría la diferencia entre la cantidad consignada para tomar parte en la subasta y el tipo en el que el vehículo haya sido finalmente rematado en el plazo de dos días hábiles.

Madrid, 26 de noviembre de 2002.—El Notario, Antonio Huerta Trólez.—52.223.

NOTARÍA DE DON ANTONIO HUERTA TRÓLEZ

Yo, Antonio Huerta Trólez, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la misma capital,

Hago saber: Que en mi Notaría, se sigue procedimiento extrajudicial al amparo de lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 28/1998, de 13 de julio, de Venta a Plazos de Bienes Muebles, a instancia de FCE Bank PLC Sucursal en España y, en virtud de acta de requerimiento autorizada ante mí con el número 1937 de protocolo, de fecha 1 de julio de 2002, se requiere de pago a los desconocidos herederos de don Austriciliano Téllez García, en su calidad de Comprador del Contrato de Financiación a Comprador de Automóviles número A 0166380, de fecha 27 de octubre de 1997, suscrito con FEC Bank PLC Sucursal en España, como financiador, para la financiación de la adquisición del vehículo Ford Fiesta Quaz 1.8 d, 5 p, con número de bastidor WFOAXXGAJAVG36698, matrícula VA-3901-AF.

El requerimiento de pago se efectúa sobre la suma total de tres mil novecientos cincuenta y un euros con tres céntimos (3.951,03 euros), de principal, más novecientos euros (900 euros), presentados para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, siendo la causa del vencimiento de las obligaciones el impago de más de dos plazos de los pactados en el contrato de financiación suscrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.2, último párrafo, de la Ley 28/1998, de 13 de julio, de Venta a Plazos de Bienes Muebles.

Todo ello haciendo constar que, si el deudor no pagará los citados importes en el plazo de tres días, se procederá a la subastas o adjudicación notarial de los bienes sin necesidad de nuevas notificaciones ni requerimientos, reservándose FEC Bank PLC Sucursal en España, a actuar en la forma prevista en el segundo y tercer párrafo del apartado c), en relación al apartado e), del artículo 16.2 de la Ley 28/1998, dejando a disposición del requerido, el excedente que pudiera resultar de la subastas o adjudicación notarial.

Madrid, 29 de octubre de 2002.—El Notario, Antonio Huerta Trólez.—52.224.